

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2026 -MPA/A

Ambo, 02 de enero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, que suscribe:

VISTO:

El Oficio Circular N° 029-2025-EF/43.01, de fecha 18 de diciembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo General del Sector Público en el marco de la Ley N° 31912", en los extremos vinculados a las acciones a desarrollar por parte del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la correspondiente delegación de facultades;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR;



Que, mediante el Oficio Circular N° 029 2025 EF/43.01, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina General de Administración, remiten los Alcances respecto a la delegación en tema de funciones en temas de Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912, para el Año Fiscal 2026;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, las siguientes facultades referidas a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, **PARA EL AÑO FISCAL 2026**, en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

- ✓ Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- ✓ Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios.
- ✓ Suscripción del Contrato de Locación de Servicios.
- ✓ Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- ✓ Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos
- ✓ Suscripción del Anexo C "Adenda".
- ✓ Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- ✓ Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago (UTP) cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- ✓ Comunicación inmediata a la UTP, en caso se tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme, que haya agotado la Vía Administrativa y/o cuente con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada.
- ✓ Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración que a través de la Oficina de Tecnología de Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Ambo.

ARTICULO 3°.-TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Ambo, para su conocimiento y los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
ALCALDE
Cuyo Leonidas Santiago Campos
ALCALDE

